



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 23 de enero de 2023.

VISTOS:

Proveído N° 00014-2023-MDS/A-GM-OAD; Informe N° 009-2023-MDS/A-GM-OPP; Informe Legal N° 008-2023-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". En tal sentido, las Directivas forman parte de las normas municipales, de acuerdo a la norma citada, por tal razón cualquier disposición sobre el comportamiento al cual se encuentran obligados los trabajadores debe estar consignada en los instrumentos de organización interna, así mismo las actividades que deben desarrollarse para cumplir sus funciones deben estar consignadas en una directiva específica.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2020-MDS/A-GM de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 003-2020-MDS/A-GM denominada "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Socabaya".

Que, a través del Proveído N° 00014-2023-MDS/A-GM-OAD el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para el Proceso de Atención Jurídico Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica ante las solicitudes de las Gerencias, Subgerencias, Unidades Orgánicas y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Socabaya", la misma que tiene como objeto establecer disposiciones para la atención de las solicitudes de consulta jurídica y de revisión, visación y/o formulación de proyectos normativos por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a fin de uniformizar el trámite que realicen las Gerencias, Subgerencias, Unidades Orgánicas y Oficinas, para una atención oportuna de las mencionadas solicitudes.

Que, el artículo 42°, numeral 4 del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 194-MDS, establece que con funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto "Emitir opinión técnica para la formulación, aprobación e implementación y actualización de los Instrumentos Normativos de Gestión Institucional (...) y Directivas".

Que, en tal sentido se tiene el Informe N° 009-2023-MDS/A-GM-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, que concluye que se ha verificado que los proyectos de directivas cumplen con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2020-MDS/A-GM denominada "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Socabaya".

Que, de conformidad con el Informe Legal N° 008-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia





Municipal la Directiva denominada “Lineamientos para el Proceso de Atención Jurídico Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica ante las solicitudes de las Gerencias, Subgerencias, Unidades Orgánicas y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Socabaya”.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración de la institución se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Que, con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 009-2023-MDS/A-GM-OPP, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 008-2023-MDS/A-GM-OAJ, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2023-MDS/A-GM denominada “LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN JURÍDICO LEGAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA ANTE LAS SOLICITUDES DE LAS GERENCIAS, SUBGERENCIAS, UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que consta de cinco (05) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica proceda a la difusión para la aplicación y cumplimiento de la Directiva denominada “LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN JURÍDICO LEGAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA ANTE LAS SOLICITUDES DE LAS GERENCIAS, SUBGERENCIAS, UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA” a las Unidades Orgánicas y áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, la responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal contraria a la aprobación de la presente Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

	DENOMINACIÓN DE LA DIRECTIVA	APROBACIÓN
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA</p>	<p>Directiva N° 001-2023-MDS/A-GM</p> <p>“Lineamientos para el Proceso de Atención Jurídico Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica ante las solicitudes de las Gerencias, Subgerencias, Unidades Orgánicas y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Socabaya”</p>	<p>Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MDS/A-GM</p>
	<p>Formulada por: Oficina de Asesoría Jurídica</p>	<p>Fecha: 23/01/2023</p>





DIRECTIVA N° 001-2023-MDS/A-GM

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ATENCIÓN JURÍDICO LEGAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA ANTE LAS SOLICITUDES DE LAS GERENCIAS, SUBGERENCIAS, UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la atención de las solicitudes de consulta jurídica y de revisión, visación y/o formulación de proyectos normativos por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a fin de uniformizar el trámite que realicen las Gerencias, subgerencias, unidades orgánicas y oficinas de la Municipalidad Distrital de Socabaya para una atención oportuna de las mencionadas solicitudes.

II. FINALIDAD

Lograr una oportuna atención de las consultas que se remitan a la Oficina de Asesoría Jurídica conforme lo establece el TUO de la 27444.

III. BASE LEGAL

- Directiva N°03-2020- MDS/A-GM "Lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Socabaya"
- Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2014 – MDS de Fecha 05 marzo de 2014
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias.
- Artículos 183 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General. aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación para las Gerencias, subgerencias, unidades orgánicas y oficinas, en lo que les resulte aplicable.

V. DEFINICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

Para efectos de la presente Directiva, debe entenderse como:

- **ÁREA SOLICITANTE:** las Gerencias, subgerencias, unidades orgánicas y oficinas de la Municipalidad Distrital de Socabaya que formula una consulta legal.





- **CONSULTA LEGAL:** Solicitud de opinión formulada por las Gerencias, subgerencias, unidades orgánicas y oficinas de la Municipalidad Distrital de Socabaya a la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionada a una incertidumbre jurídica o interpretación normativa.
- **INCERTIDUMBRE JURÍDICA:** Falta de certeza respecto a la interpretación de disposiciones normativas relacionadas a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya respecto de la interpretación normativa respecto de la Ley 27444, Ley 30225 y sus reglamentos, y demás normativa relacionada con la Gestión Pública.
- **ALTA DIRECCIÓN** El despacho de Alcaldía, y/o la Gerencia Municipal,



VI. RESPONSABILIDAD

6.1 Las Gerencias, subgerencias, unidades orgánicas y oficinas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que efectúen solicitudes de consulta jurídica y de revisión, visación y/o formulación de proyectos normativos a la Oficina de Asesoría Jurídica, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

6.2 La Oficina de Asesoría Jurídica es responsable de velar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva, en el marco de sus competencias.



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Las solicitudes de consulta jurídica y de revisión, visación y/o formulación de proyectos normativos son atendidas por la Oficina de Asesoría Jurídica en el ejercicio de sus competencias establecidas en el marco legal vigente dentro de los plazos establecidos en el numeral 3 del artículo 143 del TÚO de la Ley N° 27444.

7.2 **LA CONSULTA JURÍDICA** La solicitud de consulta jurídica que se realice a la Oficina de Asesoría Jurídica, supone una duda del órgano consultante sobre la interpretación jurídica de una norma, y procede cuando la interpretación de la norma sea confusa, en un caso general o en específico, según corresponda.

7.3 **LA REVISIÓN Y VISACIÓN** La solicitud de revisión, visación de resoluciones acuerdos, ordenanzas o decretos, convenios o contratos, se realizara luego de recibida la totalidad de la documentación requerida bajo responsabilidad del solicitante.

7.4 **FORMULACION DE PROYECTOS NORMATIVOS** Respecto de la formulación de proyectos normativos, que comprenda la aprobación de planes, manuales, u otros documentos de gestión se proyectaran una vez se haya cumplido con remitir la totalidad de la información requerida por la oficina solicitante para tal fin.





VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 DEL INFORME JURÍDICO

- 8.1.1 El informe jurídico comprende una opinión jurídica con carácter de asesoría preceptiva que contiene una interpretación que da respuesta a la consulta formulada y a la discrepancia de carácter jurídico que se produzca dentro de un órgano o entre órganos, mediante el informe jurídico no se resuelven conflictos competenciales entre dos o más órganos ni se revisan actos administrativos o jurisdiccionales ya emitidos.
- 8.1.2 La tramitación de las solicitudes de consulta jurídica y de revisión, visación y/o formulación de proyectos normativos, requieren el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en todos los documentos normativos internos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, así como en la normativa vigente.
- 8.1.3 En los casos, de solicitudes de: consultas jurídicas, revisión, y visación **referidos a la formulación de proyectos normativos**, que requieran la opinión técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de conformidad con su competencia y con la normativa vigente; la Oficina de Asesoría Jurídica no tramitará las solicitudes sin dicha opinión técnica. De advertirse, que se tramitan solicitudes sin dicho requisito, la Oficina de Asesoría Jurídica remite en el día la solicitud para opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sector.



8.2 DE LAS CONSULTAS JURIDICAS

- 8.2.1 Para efectos de formular una consulta legal, el área solicitante, deberá requerirla a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el Informe Técnico correspondiente, en el cual se describa la incertidumbre jurídica o interpretación normativa, de manera precisa, sobre la cual se requiere su pronunciamiento, así como lo siguiente:
- La problemática que sustenta la consulta.
 - La posición jurídica de la Gerencia, subgerencia, unidad orgánica y oficina respecto a la incertidumbre o interpretación normativa en base a los asuntos de su competencia.
 - Los antecedentes sobre la materia consultada vinculada al asunto materia de la consulta legal.

8.2.2 Para el caso de Propuestas normativas

- Las Gerencias, subgerencias, unidades orgánicas y oficinas que soliciten la formulación de proyectos normativos a la Oficina de Asesoría Jurídica deben remitir:
 - El Informe que sustente cada uno de los artículos regulados en el proyecto normativo (Directiva, Ordenanza) que se solicita tramitar.
Incluir además,
 - la exposición de motivos
 - Ayuda Memoria y
 - Los Antecedentes que sustentan la propuesta normativa,
 - Los anexos de la propuesta normativa debidamente visados.





- 8.2.3 En el caso de las solicitudes de consulta jurídica y de revisión, visación y/o formulación de proyectos normativos solicitados por la Alta Dirección, no son exigibles los requisitos establecidos en los sub numerales 8.2.2.
- 8.2.4 La Oficina de Asesoría Jurídica tiene un plazo no mayor de un día hábil, de recibida la solicitud de consulta jurídica o de revisión, visación y/o formulación de proyectos normativos, para revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los sub numerales 7.2.2 de la presente directiva. De ser el caso, que no se cumplan con alguno de los requisitos señalados, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia, subgerencia, unidades orgánicas, u oficina que presentó la solicitud.
- 8.2.5 La Oficina de Asesoría Jurídica absuelve la solicitud de consulta jurídica o de revisión, visación y/o formulación de proyectos normativos, dentro del plazo contenido en el TUO de la 27444, para su tramitación.

8.3 DEL TRAMITE DE LAS CONSULTAS JURIDICAS

- 8.3.1 Una vez admitida la consulta en caso de que de la información y/o documentación señalada en el numeral precedente, y sea necesaria información complementaria, la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, requerirá la subsanación o el envío de información complementaria, otorgando un plazo no menor de dos (2) días hábiles. Si transcurrido el plazo indicado no ha cumplido con absolver el requerimiento, se devolverá la solicitud, así como la documentación adjunta, teniéndose por no presentada la consulta legal.
- 8.3.2 Si de la consulta legal deriva que un proyecto de documento remitido por el área solicitante deba contar con el visto bueno del (la) Jefe (a) de la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, el área solicitante deberá manifestar expresamente su conformidad con dicho documento y el sustento que amerite la necesidad de contar con el visto bueno de la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
- 8.3.3 Recibida la documentación señalada en el numeral 7.2.1 de la presente Directiva, la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA procederá a realizar el análisis de la consulta legal, a partir del cual elaborará el informe, que contenga la opinión legal, la cual será remitida al área solicitante, dentro del plazo de dos (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la solicitud inicial o, del que cumple el requerimiento de subsanación o envío de documentación complementaria por parte del área solicitante, de ser el caso. El indicado plazo podrá extenderse de acuerdo con la complejidad de la materia, el cual será comunicado vía correos electrónicos al servidor del área solicitante que proyectó la consulta legal.
- 8.3.4 Durante la revisión de la consulta, de ser necesario, el abogado asignado realizará coordinaciones con el servidor del área solicitante correspondiente, a través de correos electrónicos, wasap, llamadas telefónicas o reuniones.
- 8.3.5 En caso la Oficina de Asesoría Jurídica determine que la consulta legal no se enmarca en su ámbito de competencia, se devolverá la solicitud, así como la documentación adjunta, indicándose el fundamento de dicha acción, mediante memorándum.





IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La presente Directiva entrara en vigencia una vez se apruebe con la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal, esto de acuerdo con lo establecido en la Directiva N°03-2020- MDS/A-GM "Lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Socabaya"

